

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1974

NÚM. 209

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV. en La Virgen del Camino (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII (León). Expediente RI-6337/19501/24.410.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Cooperativa Leonesa de Confecciones ubicada en La Virgen del Camino (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 118 m. de longitud con entronque en la línea de León Industrial, S. A., "Butano-Virgen del Camino" y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 100 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., que se instalará en la industria propiedad de la Cooperativa Leonesa de Confecciones, sita junto al Km. 5/400 de la carretera N-120 Logroño a Vigo, en término de La Virgen del Camino, cruzándose con la línea, línea telefónica de la CTNE, quedando las instalaciones en zona de influencia de la carretera.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 178.424 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de setiembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, (ilegible).

4476 Núm. 1868.—330,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Amaro Bello Alvarez, Presidente de la Comisión designada, a efectos de la constitución de la Comunidad de Regantes de La Laguna, del término municipal de Carucedo (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan determinados componentes de dicha Comunidad de Regantes, en formación, del arroyo La Olga, denominado también de La Laguna, en el paraje de El Arenal, del indicado término municipal de Carucedo, con destino al riego de varias fincas, de una extensión superficial de 17.416 metros cuadrados.

Lo que se hace público, advirtien-

do que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Carucedo se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, n.º 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Carucedo.

Oviedo, 27 de agosto de 1974.—El Comisario Jefe (ilegible).

4447 Núm. 1907.—209,00 ptas.

Don Amaro Bello Alvarez, Presidente de la Comisión designada, a efectos de la constitución de la Comunidad de Regantes de La Laguna, del término municipal de Carucedo (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan determinados componentes de dicha Comunidad de Regantes, en formación, del arroyo Olga, denominado también La Laguna, radicado en el paraje La Estacada del indicado término municipal de Carucedo, con destino al riego de varias fincas, de una extensión superficial total de unos 63.326 metros cuadrados.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Carucedo se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, n.º 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Carucedo.

Oviedo, 27 de agosto de 1974.—El Comisario Jefe (ilegible).

4448 Núm. 1908.—209,00 ptas.

★★

Don Amaro Bello Alvarez, Presidente de la Comisión designada, a efectos de la constitución de la Comunidad de Regantes de La Laguna, del término municipal de Carucedo (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan determinados componentes de dicha Comunidad de Regantes, en formación, del arroyo La Olga, denominado también de La Laguna, margen izquierda, ubicado en el paraje llamado El Meiro Bello, del indicado término municipal de Carucedo, con destino al riego de varias fincas de una superficie total de unos 189.895 metros cuadrados.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Carucedo se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, n.º 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Carucedo.

Oviedo, 27 de agosto de 1974.—El Comisario Jefe (ilegible).

4449 Núm. 1909.—209,00 ptas.

★★

Don Amaro Bello Alvarez, Presidente de la Comisión designada, a efectos de la constitución de la Comunidad de Regantes de La Laguna, del término municipal de Carucedo (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan determinados componentes de dicha Comunidad de Regantes, en formación, del arroyo La Olga, denominado también de La Laguna, margen derecha, ubicado en el paraje El Meiro Bello, del indicado término municipal de Carucedo, con destino al riego de once fincas, de una extensión superficial total de 20.011 metros cuadrados.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente

al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Carucedo se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, n.º 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Carucedo.

Oviedo, 27 de agosto de 1974.—El Comisario Jefe (ilegible).

4450 Núm. 1910.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Por D. Felipe Riesco Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, en la calle Vega del Palo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 2 de septiembre de 1974. El Alcalde (ilegible).

4457 Núm. 1906.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir la aportación municipal al resto de las obras de pavimentación de calles en Almanza, se hace público que el citado proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y reclamado en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 9 de septiembre de 1974. El Alcalde (ilegible). 4554

★★

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, la liquidación y cuenta del presupuesto extraordinario para cubrir la aportación municipal a la nueva instalación del alumbrado público en Almanza, se hace público que la misma se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles y ocho días más, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, durante cuyo plazo dicha cuenta y liquidación podrá ser examinada y, en su caso, reclamada, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 9 de septiembre de 1974. El Alcalde (ilegible). 4555

Ayuntamiento de Castroalbón

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Castroalbón, 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4558

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1974, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento a Cimanes de la Vega, en las siguientes cuantías: Para el abastecimiento de agua, seiscientos mil pesetas.

Para el saneamiento, seiscientos mil pesetas.

La base de reparto se hará en función de los metros lineales de fachada de las edificaciones existentes por donde pasen las redes y que se beneficien con las obras.

Dicho acuerdo estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más, con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, a 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4539

★★

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de la aportación del mismo en las obras de abastecimiento de agua y saneamiento a la localidad de Cimanes de la Vega, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4538

Ayuntamiento de Encinedo

Por espacio de quince días y ocho más, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1973.

2.º—Cuenta del patrimonio del mismo año.

3.º—Cuenta de caudales del repetido año de 1973 y,

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo año.

Todo ello para que puedan ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Encineto, a 5 de septiembre de 1974.
El Alcalde, Ezequiel Carrera. 4537

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Posada de la Valduerna

Formalizado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal de Posada de la Valduerna para el ejercicio económico de 1974, se halla de manifiesto al público por plazo de 15 días hábiles, comunes, para poder ser examinado y formular en contra reclamaciones, las que, caso de producirse, deberán ser formuladas por escrito debidamente reintegrado, ante esta Junta Vecinal.

Posada de la Valduerna, 6 de septiembre de 1974.—El Presidente (ilegible). 4557

Junta Vecinal de Porqueros (Magaz de Cepeda)

La Junta Vecinal de Porqueros acordó sacar a pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, la enajenación de 3.000 robles del Monte de Libre Disposición de su propiedad.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá, se hallan de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente, por plazo de este anuncio, a fin de que puedan ser examinados por todos aquellos a quienes pueda interesar.

La subasta se celebrará a las doce horas del primer domingo siguiente al en que termine la exposición del presente, el cual se expone por plazo de ocho días y tendrá lugar la subasta en el local Escuela de niñas de esta localidad.

Porqueros, 23 de agosto de 1974.—El Presidente (ilegible).

4360 Núm. 1912.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz
Valverde Enrique
Fiscal de Paz

Valderas
Sobrado

Juez de Paz sustituto
Mansilla de las Mulas
Villaornate
Valdelugueros

Fiscal de Paz sustituto
Valdepiélago
Vega de Valcarce
Valladolid, 6 de septiembre de 1974.
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 4523

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 76 del año actual, promovido por D. Gregorio Mancebo Miguel, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, como consecuencia del fallecimiento de su hermana D.ª Engracia Mancebo Miguel, natural de Villalebrin, casada y vecina que fue de esta villa, donde falleció el día tres de marzo del año actual, sin haber otorgado testamento, no dejando ascendientes ni descendientes.

Se reclama la herencia de expresada causante, para sus hermanos de doble vínculo, llamados Demetrio, Gregorio, Cipriana, Juan y Vicenta Mancebo Miguel.

Por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referida causante, para que comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario acctal. (ilegible).

4536 Núm. 1905.—187,00 ptas.

**

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos núm. 73 del año actual, promovido por D. Demetrio Ramos Sandoval, mayor de edad, casado y vecino de Villahibiera, como consecuencia de fallecimiento de su hermano D. Germán Ramos Sandoval, fallecido en Castellanos de Cea, el día veintitrés de marzo del año actual, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, careciendo de ascendientes y descendientes.

Se reclama la herencia de aludido causante, por el propio solicitante, para él y sus hermanos Juana y Lucrecia Ramos Sandoval.

Por lo que, por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referido causante, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario acctal. (ilegible). 4504 Núm. 1881.—187,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta capital, en funciones del Juzgado número dos por sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 98 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de Leonesa de Alimentación, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y defendida por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. José-Antonio Ortega Martín, mayor de edad, Industrial y vecino de Oviedo, sobre reclamación de catorce mil cuatrocientas treinta y una pesetas, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Leonesa de Alimentación, S. A., contra D. José-Antonio Ortega Martín, en reclamación de catorce mil cuatrocientas treinta y una pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago imponiendo al demandado las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la Sociedad actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José-Antonio Ortega Martín y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente

edicto en León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—**Siro Fernández Robles.**—El Secretario (ilegible).
4546 Núm. 1903.—341,00 ptas.

**Juzgado Comarcal
de La Vecilla**

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 5-74, seguidos en este Comarcal por reclamación de cantidad, a instancia de D. Isidoro Canseco Tascón, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, contra doña María Amor Alonso Gutiérrez, esposa que fue de D. Mariano García Urías, y contra sus hijos y restantes herederos que resulten de éste, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—La Vecilla, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 5-74, sobre reclamación de cantidad, entre partes; de una y como demandante, D. Isidoro Canseco Tascón, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Matallana de Torío, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. de Paz Díez, y de la otra y como demandados, doña María Amor Alonso Gutiérrez, esposa que fue de don Mariano García Urías, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Matallana de Torío e hijos y restantes herederos, representada dicha demandada e hija María Luisa García Alonso, por el Procurador señor Ferrero Aparicio y dirigidas por el Letrado Sr. García Gutiérrez; y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Isidoro Canseco Tascón, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña María Amor Alonso Gutiérrez, doña María Jesús García Alonso y demás herederos desconocidos, con imposición de las costas al actor.—Así por esta sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.”

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de que se deja hecha mención y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en La Vecilla, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Pedro Juan Benavides.

4541 Núm. 1899.—352,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 589/74, instados por Salustiano Alvarez López, contra Joaquín Manzano y otros, en reclamación por nistagmus, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Salustiano Alvarez López, contra el Fondo Compensador, Joaquín Manzano, Mutua Carbonera del Norte y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.—Firmado.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Joaquín Manzano, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.
4528

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.323/74, seguidos a instancia de Francisco Rodríguez Lozano, contra Remigio García Merino, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Remigio García Merino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.
4556

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1060/74 se ha dictado sentencia “in voce”, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandantes Laurentino Geijo Martínez, Oliva Blanco Cascallana, en nombre y representación de su hijo menor Angel Núñez Blanco, asistidos del Letrado D. Carlos Ca-

llejo; no comparece en juicio el actor José Manuel Villalibre Prieto, y se le tiene por desistido por incomparecencia, de otra como demandado Jesús López Fernández, no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al empresario Jesús López Fernández a abonar a Laurentino Geijo Martínez la suma total de doce mil seiscientos pesetas y a Angel Núñez Blanco, la de cuatro mil noventa y dos pesetas por los conceptos a que la demanda se refiere.

Se advierte a las partes que no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Jesús López Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.
4527

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 888/74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, D. Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Antonio Sánchez Martín, asistido del Letrado D. Mariano García Serrano; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga; Combustibles de Fabero, S. A., Laborum Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Antonio Sánchez Martín, contra Combustibles de Fabero, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Laborum, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la aseguradora Laborum Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, con domicilio ignorado, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.
4494